RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0427 DEL 25 DE ABRIL DE 2023
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS No. CMA-002-2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. CMA-002-2023, QUE TIENE POR OBJETO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PISCC MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS DEL PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Conferidas por los artículos 211 y 305 de la Constitución Política, en concordancia en especial con las facultades expresas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". En el artículo 311, señala que corresponde al municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo, en el artículo 315 de la Carta Política, se contemplan como atribuciones de los alcaldes, como jefes de la administración municipal, las de:

> *"2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.*
>
> *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…)".*

La Ley 1551 de 2012, en su artículo 29 que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 sobre el régimen municipal, contempló como funciones de los alcaldes:

> *"b) En relación con el orden público:*
>
> *1.Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador. (…)*
>
> *2.Dictar para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la ley, si fuera del caso, medidas tales como:*
>
> *a) Restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.*
>
> *3.Promover la seguridad y convivencia ciudadanas mediante la armónica relación con las autoridades de policía y la fuerza pública para preservar el orden público y la lucha contra la criminalidad y el delito. (…)*

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co

5. Diseñar, implementar, liderar, desarrollar y promover planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, para garantizar instrumentos efectivos contra la delincuencia urbana y rural".

Las atribuciones legales transcritas, indican la competencia que tiene el Municipio en cabeza de su alcalde para implementar las medidas de vigilancia y seguridad que promuevan la convivencia pacífica en la jurisdicción respectiva y por ello es viable establecer planes de seguridad e implementar sistemas de vigilancia mediante la instalación de cámaras de seguridad que permitan controlar las acciones que puedan atentar contra la convivencia pacífica en el territorio, aunado a ello, se apoya en el cumplimiento de las disposiciones del Código de Policía y Convivencia Nacional, que propende por mejorar las relaciones entre los ciudadanos y evitar la comisión de delitos y demás actos que afecten la convivencia pacífica. abigeato 0.5% con 7 casos y secuestro 0.4% con 5 casos.

El Municipio de Puerto Asís celebró con el Ministerio del Interior, Convenio interadministrativo No. 2321 de 2022, el cual se suscribió por la plataforma SECOP 2 y se aprobó el 27 de diciembre de 2022, tiene por objeto: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS**, con dicho convenio se atiende la necesidad que tienen los municipios de mejorar los sistemas de vigilancia y seguridad ciudadana como una prioridad del gobierno y para mejorar la satisfacción de los ciudadanos con la seguridad en el Municipio.

El valor total del convenio corresponde a la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.999.832.773**). Se aportarán de la siguiente forma:

- *APORTES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON Para la ejecución el proyecto, el Ministerio aporta la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($5.399.849.497,00), de la siguiente forma: DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.159.939.799,00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 91522 de fecha 22 de diciembre de 2022, rubro presupuestal A-03-03-01-032 FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA –FONSECON, y el saldo de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (3.239.909.698,00) con cargo al cupo de vigencias futuras de 2023 aprobadas por el Ministerio del Interior para la ejecución del proyecto mediante Rad. No. 2-2022-060095 del 14 de diciembre de 2022 por un valor de $70.032.899.364,00*
- *APORTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. Para la ejecución del proyecto, el Municipio aporta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($299.991.638,00), respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000383 de fecha 21 de abril de 2022 expedido por el Municipio de Puerto Asís.*
- *APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Para la ejecución del proyecto, el Departamento aporta la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($299.991.638,00), respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6913 de fecha 7 de diciembre de 2022 expedido por el Departamento del Putumayo.*

Teniendo en cuenta las obligaciones adquiridas por el Municipio de Puerto Asís, frente al Ministerio del Interior, corresponde efectuar todas las gestiones necesarias para dar inicio a los procesos de contratación con terceros que se requieran para el desarrollo del objeto del convenio, pues así lo señala la obligación específica No. 2 del convenio, además el Municipio, desarrollará las actividades necesarias para la adquisición de los bienes requeridos por el Municipio dentro del plazo de ejecución contractual, entre otras obligaciones adquiridas con la celebración del convenio.

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co

Ahora bien, en el Plan de Desarrollo Municipal de Puerto Asís para el periodo 2020-2023, contempló que para el desarrollo municipal se tiene previsto una serie de metas y políticas, en la dimensión social, se contempló en la dimensión institucional, el Programa de Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana que fijó como objetivo desarrollar acciones para Fortalecer el desarrollo institucional, organizacional y Mejorar la convivencia ciudadana en el municipio y la protección de los derechos humanos; y como productos se contempló la Implementación y puesta en marcha del Sistema de Integrado de Emergencia y Seguridad SIES-CCTV en el municipio y Servicios de apoyo en la implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Con la presente contratación se pretende dar cumplimiento a los objetivos del plan de desarrollo y a los indicadores fijados en el Plan de Desarrollo Municipal al igual que cumplir con el proyecto de inversión cofinanciado por el Ministerio del Interior, la descripción del proyecto y la justificación con la estadística respecto al análisis de delitos del primer trimestre de 2022, al igual que la problemática de homicidios, hurto, lesiones personales que acontece, pues dicho proyecto, forma parte integral de este proceso contractual y en el que se encuentra la justificación del proyecto presentado sobre el que se desprende la presente contratación, se establecieron los objetivos generales y específicos para la contratación, sobre lo cual se tendrá en cuenta al momento de ejecutar la parte de diseños y su posterior implementación e instalación.

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco; Se pudo constatar que EXISTE UN ACUERDO MARCO PRECIOS para la Soluciones de Video vigilancia y sus Mantenimientos con vigencia del 21 de Febrero de 2021 hasta el 21 de Febrero de 2023; Que a la fecha no se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios, por lo anterior no se realiza la respectiva observancia.

De acuerdo con lo anterior, la administración Municipal adelanto la contratación para la ejecución del proyecto cuyo objeto consiste en **ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PISCC MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO;** El cual fue adjudicado el 13 de Marzo de 2023 a través de resolución No. 0277.

Para garantizar el cumplimiento de estos principios en términos de calidad, cantidad y oportunidad, es necesario adoptar mecanismos de control y seguimiento a través de una **interventoría** que aseguren y garanticen a la entidad como a sus responsables el cumplimiento del objeto contractual, mediante el examen sobre las exigencias legales, financieras (en lo contable, Presupuestal y tesorería), misional y técnico.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda

El presente proceso se encuentra enmarcado de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 0032°, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 219 del decreto ley 019 de 2012 y articulo 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de mayo de 2015; Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" entre ellos, la modalidad del concurso de méritos

Que la Ley 1150 de 2007 estable las modalidades de selección para la contratación, de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**.

Que la administración Municipal el pasado 28 de Marzo de 2023, convocó a las personas naturales o

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0427 DEL 25 DE ABRIL DE 2023
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS No. CMA-002-2023

jurídicas, nacionales o extranjeras, a participar en el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-002-2023, QUE TIENE POR OBJETO: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PISCC MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO**", razón por la cual público en el SECOP II, el aviso de convocatoria, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que durante el tiempo que duraron publicados los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y de más documentos de la etapa preparatoria, se realizaron observaciones al presente proceso y fueron resueltas dentro de los términos establecidos.

Que mediante la Resolución N.º 399 de fecha 18 de Abril de 2023, se ordenó la apertura formal del proceso **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO** N° CMA-002-2023 cuyo objeto consiste en: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PISCC MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO**".

Que, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia del cierre del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO Nro. CMA-002-2023**, donde se presentaron los siguientes proponentes:

DATOS DE LA PROPUESTA N°1	
Nombre del Proponente	**CONSORCIO INTERCAMARAS PUERTO ASIS 2023** REP. LEGAL- WILLIAM OSWALDO RODRIGUEZ SALAZAR CON C.C. 1.006.816.098 de Florencia

Una vez efectuada la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos en el pliego de condiciones (bases de la contratación) de la propuesta presentada, se obtuvo el siguiente resultado en el informe de evaluación:

Nombre de proponente	Capacidad Jurídica Hábil / No Hábil	Capacidad Financiera Hábil / No Hábil	Capacidad Organizacional Hábil / No Hábil	Experiencia Requerida Hábil / No Hábil	Equipo mínimo de trabajo requerido Hábil / No Hábil
CONSORCIO INTERCAMARAS PUERTO ASIS 2023	**NO Hábil**	**NO Hábil**	**NO Hábil**	**NO Hábil**	**NO Hábil**

Que ante lo anterior, la entidad corrió traslado al informe de evaluación, en el cual el proponente realizo las observaciones y subsano de acuerdo a lo solicitado, y renuncio a los demás días del término del traslado al informe de evaluación.

Nombre de proponente	Capacidad Jurídica Hábil / No Hábil	Capacidad Financiera Hábil / No Hábil	Capacidad Organizacional Hábil / No Hábil	Experiencia Requerida Hábil / No Hábil	Equipo mínimo de trabajo requerido Hábil / No Hábil
CONSORCIO INTERCAMARAS PUERTO ASIS 2023	**Hábil**	**Hábil**	**Hábil**	**Hábil**	**Hábil**

Y una vez cumplido los requisitos habilitantes se evaluaron los factores ponderables:

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0427 DEL 25 DE ABRIL DE 2023
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS No. CMA-002-2023

RESUMEN DEL PUNTAJE OBTENIDO:

ÍTEM	FACTOR	PUNTAJE
1	Estudios y experiencia adicional del equipo de trabajo	81,5
3	Estímulo a la Industria Nacional	10
4	Puntaje Diferencial Emprendimiento y Empresas de mujeres	0
5	Estimulo diferenciales para Mipyme	0
6	Vinculación de personas con discapacidad	0
*	**Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 Puntos)**	
TOTAL		**91,5**

Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. ADJUDICAR a **CONSORCIO INTERCAMARAS PUERTO ASIS 2023,** cuyo representante legal es WILLIAM OSWALDO RODRIGUEZ SALAZAR identificada con cedula de ciudadanía No.1.006.816.098 de Florencia – Caqueta, el contrato resultante del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° CMA-002-2023, cuyo objeto consiste: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL MARCO DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE LOS PISCC MEDIANTE LA COFINANCIACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS-PUTUMAYO**", por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($351.058.986) M/CTE**, incluido I.V.A. y todos los impuestos. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR la presente Resolución a WILLIAM OSWALDO RODRIGUEZ SALAZAR identificada con cedula de ciudadanía No.1.006.816.098 de Florencia – Caqueta, representante legal de **CONSORCIO INTERCAMARAS PUERTO ASIS 2023** y comunicar esta decisión a través del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 4º. Publicar la presente resolución en la página web del Municipio de Puerto Asís - Putumayo y en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II – página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Municipio de Puerto Asís - Putumayo, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril del año 2023.

ORIGINAL FIRMADO
JOSE FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde Municipal de Puerto Asís - Putumayo

ORIGINAL FIRMADO
Bernarda Álvarez Chavez
Asesor Contractual del Municipio

Dirección: Calle 10 carrera 19 esquina Barrio el Centro 3 piso
Teléfono:(+57)8 4221640 Ext. 114 - Nit. 891200461-3
oficinajuridica@puertoasis-putumayo.gov.co